

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2023-2101 (28 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

REFERENCIA:

RADICADO 2023-EI-00012365

SOLICITUD Concertación de los asuntos exclusivamente

ambientales del proyecto de Modificación Excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT de

Villamaría.

LOCALIZACIÓN Municipio de Villamaría, Departamento de

Caldas.

PETICIONARIO Jorge Orbay Marín Ceballos

Alcalde del Municipio de Villamaría

Mediante radicado 2023-EI-00012365 del 13 de julio de 2023, el Alcalde del municipio de Villamaría- Caldas, remitió a la corporación solicitud de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales proyecto de Modificación Excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT de Villamaría. La Modificación excepcional tiene como objetivo el cambio de uso de suelo y tratamiento urbanístico de consolidación, del predio Las Granjas, el cual se encuentra catalogado como "ZONA INSTITUCIONAL URBANA – ZI", la desafectación por riesgo del predio "EI Ferrocarril el cual actualmente está catalogado como "ZONA RESIDENCIAL URBANA DE INTERÉS SOCIAL - ZRUIS"; asimismo, el cambio de uso de suelo y tratamiento urbanístico de consolidación, en el sector conocido como El Bombazo, el cual se encuentra catalogado como "ZONA URBANA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Lo anterior, según lo argumentado por la entidad solicitante, con el fin de lograr la conciliación de los contenidos estructurales para el desarrollo de los sectores involucrados, de manera que se refleje la realidad territorial y se pueda tener una estructura coherente con las dinámicas sociales, políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, que conlleven a la concreción del modelo de ocupación y densidad proyectado y deseado.

En este sentido conforme al decreto 1232 de 2020 que adicionó y modificó el Decreto 1077 de 2015, se suscribió el Acta de Inicio del Proceso de Concertación Ambiental con fecha del 28 de julio de 2023 de conformidad con el Art. 24 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Art. 26 de la Ley 2079 de 2021, el Art. 1 de la Ley 507 de 1999 y los Arts. 2.2.2.1.2.2.2 y 2.2.2.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

En el curso de la concertación, se suscribieron (3) actas de suspensión de términos y (3) reuniones entre la Corporación y el Municipio con el objetivo de socializar las observaciones y recomendaciones de CORPOCALDAS frente a la revisión de la documentación radicada y acordar los compromisos de aclaración y/o ajuste con el

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

© @corpocaldas © @corpocaldasoficial

GJ-GJ-FR-017 Versión 01 1



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2023-2101 (28 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

Municipio. En dicho trámite se concluyó que la documentación y cartografía radicada, se debía ajustar, pues no daba cuenta de la adecuada incorporación de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en los distintos ejes temáticos ambientales: Gestión integral del recurso hídrico. Gestión del riesgo de desastres. Gestión integral de residuos sólidos y calidad del aire.

En consecuencia, y de acuerdo con el Procedimiento de Concertación Ambiental establecido en el Sistema De Gestión Integral SGI- de Corpocaldas, mediante acta suscrita por el secretario de planeación y un profesional de la alcaldía del municipio de Villamaría y Corpocaldas, del día 8 de noviembre de 2023, se otorgó al municipio de Villamaría hasta el 10 de noviembre de 2023 para que allegaran los documentos ajustados relacionados a los ejes temáticos ambientales de Gestión integral del recurso hídrico, Gestión del riesgo de desastres, Gestión integral de residuos sólidos, calidad del aire, so pena de operar de declararse el desistimiento tácito de conformidad con artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015.

En este orden de ideas y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.2.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2015, las autoridades ambientales sólo podrán presentar observaciones de carácter exclusivamente ambiental en lo relacionado con el ordenamiento del territorio, las cuales deberán estar técnicamente sustentadas y cuyos resultados de esta instancia se consignarán en un acta suscrita por las partes; así mismo, cuando se presenten temas sobre los cuáles no se logre la concertación, el municipio o distrito deberá remitir todos los documentos que conforman el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión o modificación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que decida sobre los puntos en desacuerdo.

No obstante, esta corporación se acogió al protocolo sugerido en el año 2020 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de cara al Procedimiento De Concertación Ambiental contenido en el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SEGUNDA EDICIÓN".

Por lo expuesto y en razón a que el municipio de Villamaría contaba hasta el día 10 de noviembre para el aporte de los documentos ajustados, y el plazo fijado transcurrió sin que el interesado allegara la documentación, ni solicitara prórroga, se declarará el desistimiento tácito de acuerdo con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA.

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

© @corpocaldas © @corpocaldasoficial

GJ-GJ-FR-017 Versión 01 2



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2023-2101 (28 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

En consecuencia, se dispone:

- 1. Declarar el desistimiento de la solicitud bajo 2023-El-00012365 del 13 de julio de 2023 presentado por el Alcalde del municipio de Villamaría- Caldas y se ordena el archivo de la misma, sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales.
- Disponer la notificación de esta providencia al representante legal del Municipio de Villamaría, el señor JORGE ORBAY MARÍN CEBALLOS o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- 3. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- 4. El original del presente auto reposará, para su custodia, en la Secretaría General. Dispóngase la incorporación de la copia en el expediente y la entrega de la misma al usuario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES EDINSON CIFUENTES MALDONADO

Secretario General

Radicado: 2023-EI-00012365

Elaboró: Alejandra García Cogua - Abogada Secretaría General

GJ-GJ-FR-017 Versión 01